DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13787
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2019ER14063

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Ivone Mateus Aguilar – Administradora y Representante Legal.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 31 de 2019	**HORA:**	04:40 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 10C No 49F – 98 Sur. Urbanización Molinos de La Caracas.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:95320.08 Y1:96012.09 X2:95316.12 Y2:96115.81 X3:95099.95 Y3:96004.16 X4:95135.67 Y4:95975.05 X5:95142.28 Y5:95958.35		
SECTOR CATASTRAL:	El Playón.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				500 m^2		
UPZ:	54 - Marruecos.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1715		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe.	**FAMILIAS**	282	**ADULTOS**		1535	**MENORES**	179
CHIP:	AAA0010HXNX.	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	18000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-35253		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubica el predio de la Carrera 10C No 49F – 98 Sur. De acuerdo con el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio por riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Para el predio de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-1945	*(25/02/2004)*
DI-1961	*(31/04/2004)*
DI-2894	*(19/07/2006)*
RO-33155	*(31/10/2008)*
DI-5054	*(11/01/2011)*
DI-13288	*(13/06/2019)*

En el predio se emplaza la Urbanización Molinos de la Caracas, la cual ha sido visitada desde el año 2004 por parte de IDIGER. La urbanización se encuentra conformada por bloques de edificaciones de tres niveles, ubicada topográficamente a un nivel inferior con respecto a las construcciones pertenecientes a los Barrios Playón Playita y La Merced Sur; sector con inadecuados sistemas para el manejo de las aguas superficiales, vías sin pavimentar y deficientes sistemas constructivos en la mayoría de las viviendas localizadas en la parte posterior a la Urbanización en comento (DI-5054), de las cuales algunas fueron incluidas en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zona de alto riesgo no mitigable, las cuales fueron incluidas en el 2004 (DI-4644) y 2010 (CT-4475), (Ver Figura 1).

En dichas visitas se ha identificado al interior de la Urbanización, afloramientos de aguas, flujos de lodos y movimientos en masa superficiales sobre algunos de los taludes de corte, localizados en las zonas perimetrales de dicha Urbanización. Los fenómenos mencionados en el año 2004 (DI-1961), ocasionaron el colapso de una parte del muro de cerramiento del apartamento 102 del Bloque 7, para lo cual se recomendó la restricción de uso del patio localizado al costado posterior del apartamento en comento.

En el año 2011 (DI-5054) se realizó visita a 4 sectores al interior de la Urbanización: En primer lugar se evaluó el talud de corte localizado al costado oriental, cerca del área de parqueaderos y del shut de basuras, donde se presentó un movimiento en masa de carácter superficial. En segundo lugar se visitó el talud de corte localizado al costado posterior del apartamento 102 del Bloque No 3, en el que se identificaron desprendimientos, los cuales se depositaron sobre el muro del costado posterior de dicho apartamento. En tercer lugar, se visitó el talud de corte localizado al costado sur-occidental junto a una reja metálica, el cual limita con otra urbanización; las viviendas de Molinos de la Caracas se emplazan en la parte superior del talud en comento, el cual se encontró recubierto por plástico sin ningún tipo de medida de protección, donde no se identificaron condiciones de inestabilidad en dichas viviendas. Finalmente se visitó el talud de corte vial de la Carrera 10 adyacente al Conjunto Residencial, sobre dicho talud se presentaron desprendimientos los cuales no afectaron la estabilidad estructural de dichas viviendas. Los daños posiblemente se encontraron asociados a la falta de

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

medidas adecuadas para el manejo de aguas superficiales y sub-superficiales, así como la ausencia de medidas adecuadas de estabilización y contención de los taludes de corte, posiblemente realizados para el emplazamiento de la urbanización.

El IDIGER ha recomendado entre otras a la administración del conjunto, implementar las medidas adecuadas de protección y contención para garantizar la estabilidad de los taludes corte, además del adecuado manejo de agua de escorrentía superficial y sub superficial al interior del mismo. También ha recomendado establecer un programa periódico de limpieza de las canales de conducción de agua.

En el mes de junio del 2018 (DI-13288), se visitó nuevamente los taludes de corte evaluados en el año 2011 (DI-5054), en los que no se evidenciaron condiciones de inestabilidad, sin embargo tampoco se evidencio la implementación de sistemas adecuados para el manejo de las aguas, así como tampoco la implementación de obras de protección y/o contención.

7. LOCALIZACIÓN

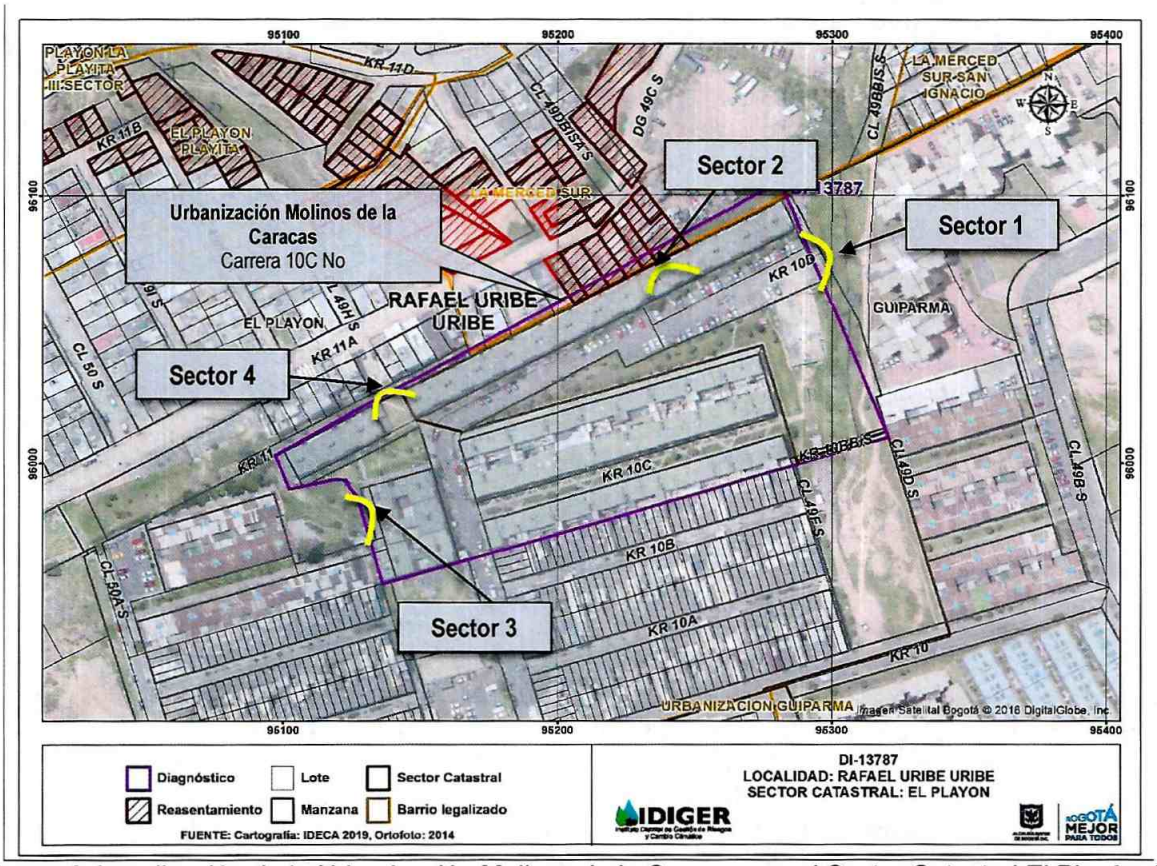


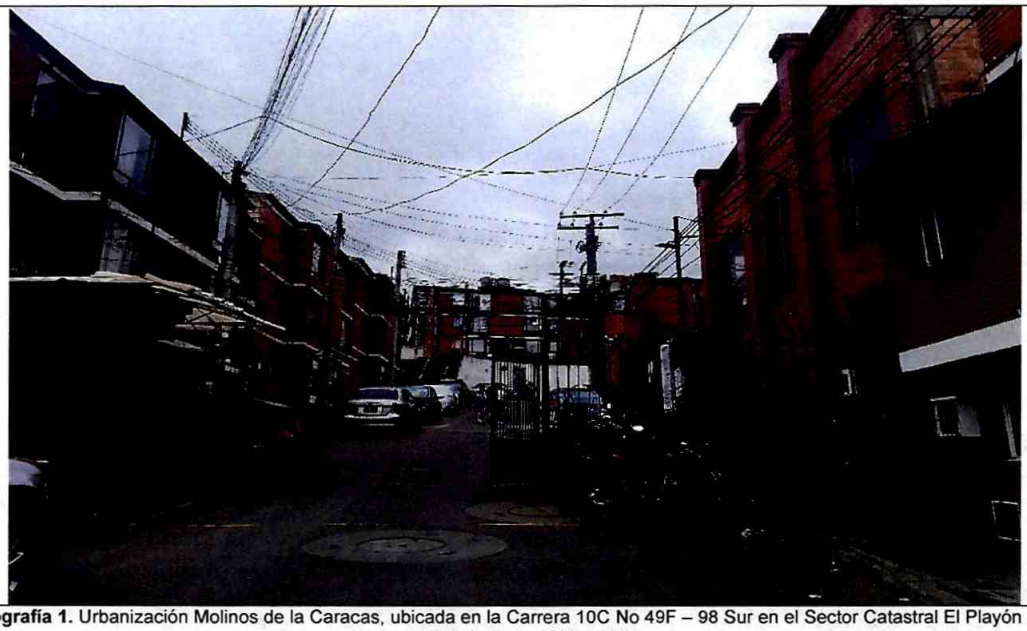
Figura 1. Localización de la Urbanización Molinos de la Caracas, en el Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2019ER14063, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 31 de agosto de 2019 a la Urbanización Molinos de la Caracas, ubicada en la Carrera 10C No 49F – 98 Sur, en el Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. La visita se realizó en compañía de la administradora del Conjunto Residencial, (Ver Fotografía 1).



Fotografía 1. Urbanización Molinos de la Caracas, ubicada en la Carrera 10C No 49F – 98 Sur en el Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

En el predio de la referencia se emplaza la Urbanización Molinos de la Caracas, localizada sobre un terreno ligeramente ondulado, en una zona de pendiente media, en donde para el emplazamiento de las edificaciones, se realizaron taludes de corte y relleno. La Urbanización se encuentra conformada por bloques de edificaciones de tres niveles construidas en mampostería estructural denominadas como manzanas, (Ver Fotografías 2 y 3).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 2. Interior de la Urbanización Molinos de la Caracas.



Fotografía 3. Interior de la Urbanización Molinos de la Caracas.

De acuerdo con los antecedentes, se evidencia que se mantienen vigentes las condiciones de estabilidad en los diferentes taludes de corte evaluados en el mes de junio del 2018 (DI-13288), sin embargo al momento no se han implementado las medidas adecuadas de protección y contención para garantizar la estabilidad de los taludes corte, además del adecuado manejo de agua de escorrentía superficial y subsuperficial al interior del mismo, (ver Fotografías 4 - 7).



Fotografía 4. "Sector 1", al interior de la Urbanización Molinos de la Caracas (Visita de Junio 2019).



Fotografía 5. "Sector 1", al interior de la Urbanización Molinos de la Caracas (Agosto 2019).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 6. "Sector 3", al interior de la Urbanización Molinos de la Caracas (Visita de Junio 2019).



Fotografía 7. "Sector 7", al interior de la Urbanización Molinos de la Caracas, (Agosto 2019).

Se realizó inspección visual al denominado "Sector 1", localizado al costado oriental de la Urbanización. En dicho sector se evidencia un talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento de la zona de los parqueaderos y el shut de basuras, en el que evidencia como media de contención un muro construido en concreto reforzado, en el que no se identifican adecuadas medidas de drenaje. En la parte superior de dicho talud no se observan condiciones de inestabilidad, sin embargo, se observa la deformación del cerramiento construido en láminas de zinc, tal como se menciona (DI-13288), (Ver Fotografías 8 - 11).



Fotografía 8. Talud del "Sector 1", al interior de la Urbanización Molinos de la Caracas.



Fotografía 9. Muro del "Sector 1", al interior de la Urbanización Molinos de la Caracas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 10. Talud del "Sector 1", de la Urbanización Molinos de la Caracas.



Fotografía 11. Deformación en el cerramiento del "Sector 1", de la Urbanización Molinos de la Caracas.

Adicionalmente en dicho sector, se identifica un desarenador, que según información de la administradora, pertenece a la Empresa de Agua, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB, en el que se identifica sobre el muro en concreto de la margen izquierda, dilataciones de aproximadamente 2 mm de abertura, entre las juntas de las diferentes fundidas de dicha estructura, en donde se observa oxidaciones posiblemente generadas por la filtración del agua del talud de la margen de dicho costado, en el que no se observa la obstrucción del mismo, (Ver Fotografías 12 y 13).



Fotografía 12. Desarenador en el "Sector 1", al interior de la Urbanización Molinos de la Caracas.



Fotografía 13. Desarenador en el "Sector 1", al interior de la Urbanización Molinos de la Caracas.

Se realizó inspección visual al denominado "Sector 2", localizado al costado norte de la Urbanización, en dicho sector se evidencia un talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento de los Bloques de apartamentos No 1, 2 y 3. Al momento de la visita no se identifican condiciones de inestabilidad, sin embargo se evidencia la colmatación de algunos tramos del canal localizado al costado posterior de la Urbanización. Adicionalmente se evidencia que las viviendas localizadas al costado posterior de la Urbanización, incluidas al Programa de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, no han terminado su proceso, (ver Fotografías 14 y 15).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 14. Costado Posterior de la Urbanización Molinos de la Caracas.



Fotografía 15. Viviendas del Barrio La Merced Sur, adyacentes a la Urbanización Molinos de la Caracas.

Se realizó inspección visual al denominado "Sector 3", localizado al costado sur-occidental la Urbanización junto a una reja metálica, en dicho sector se evidencia un talud de corte. Al momento de la visita no se evidencian condiciones de inestabilidad de las viviendas localizadas en dicho costado, al igual que de las viviendas localizadas en la parte baja de la urbanización adyacente, (Ver Fotografías 16 y 17).



Fotografía 16. Vista del Sector 3 de la Urbanización Molinos de la Caracas.



Fotografía 17. Vista del Sector 3 de la Urbanización Molinos de la Caracas.

Finalmente se realizó inspección visual al denominado "Sector 4", localizado al costado norte la Urbanización junto a la oficina de administración, en dicho sector se evidencia un talud de corte vial. Al momento de la visita se evidencia que dicho talud, se encuentra sobre el muro de cerramiento de la Urbanización, en el que se evidencian problemas de humedad. Si bien, al momento de la visita no se evidencian condiciones de inestabilidad, dicha condición puede cambiar con el tiempo, teniendo en cuenta que el muro de cerramiento de la Urbanización no corresponde a una estructura de contención, con los adecuados sistemas para el manejo de las aguas superficiales y/o subsuperficiales, (ver Fotografías 18 y 19).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 18. Talud vial adyacente a la Urbanización Molinos de la Caracas.



Fotografía 19. Talud vial adyacente a la Urbanización Molinos de la Caracas.

Se realizó el recorrido por las áreas comunes como pasillos y escaleras, donde NO se evidencian daños estructurales, tales como pérdida de la verticalidad, asentamientos diferenciales, y/o deformación de elementos estructurales. Durante el recorrido, no se indicó por parte de la administradora la presencia de individuos arbóreos.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas adecuadas para el manejo de aguas superficiales y sub-superficiales.
- Falta de medidas adecuadas de estabilización y contención de los taludes de corte

10. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 10C No 49F – 98 Sur.	Ivone Mateus.	Mampostería estructural	Residencial	3 Pisos.	Leves.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dado que no se han adelantado acciones de contención en los taludes evaluados y que han presentado desprendimientos en el pasado ni medidas adecuadas para manejo de aguas de escorrentía, en el corto plazo se podrían presentar nuevos desprendimientos que comprometan la funcionalidad de vías de circulación peatonal, vehicular y zonas de parqueo por la obstrucción que pueda generar el depósito de materiales sobre las mismas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6

- Aumento den las deformaciones el muro de cerramiento en mampostería simple localizado junto a la oficina de administración, lo que podría ocasionar en el mediano plazo, colapsos parciales o totales del mismo.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones que conforman la Urbanización Molinos de la Caracas, ubicada en la Carrera 10C No 49F – 98 Sur, en el Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas ubicadas Urbanización Molinos de la Caracas, ubicada en la Carrera 10C No 49F – 98 Sur, en el Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, NO se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, sin embargo es posible que en el mediano plazo se presente compromiso en las viviendas ante movimientos en masa de carácter local, si no se toman las medidas pertinentes para su mitigación, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No se observa obstrucción del desarenador, localizado al interior de la Urbanización Molinos de la Caracas, ubicada en la Carrera 10C No 49F – 98 Sur, en el Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se observa la obstrucción parcial de algunas zonas, del canal localizado al costado posterior de la Urbanización Molinos de la Caracas, ubicada en la Carrera 10C No 49F – 98 Sur, en el Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- La funcionalidad de las vías peatonales, la vía de circulación vehicular y la zona de parqueadero del predio evaluado, no se encuentran comprometidas en la actualidad por procesos de movimientos en masa de carácter local.

14. RECOMENDACIONES

- A la Administración y Copropietarios de la Urbanización Molinos de la Caracas, ubicada en la Carrera 10C No 49F – 98 Sur, en el Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar acciones limpieza de las canales de conducción de aguas lluvias e implementar las medidas adecuadas de protección y contención que garanticen la estabilidad de los taludes de corte evaluados, además del adecuado manejo de agua de escorrentía superficial y subsuperficial al interior del conjunto, con el apoyo de personal idóneo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Administración y Copropietarios de la Urbanización Molinos de la Caracas, ubicada en la Carrera 10C No 49F – 98 Sur, en el Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones de reparación y/o, reforzamiento y/o reconstrucción del muro de cerramiento localizado junto a la oficina de administración, con el fin de evitar se presentan nuevas deformaciones que generen condiciones de riesgo y de esta forma garantizar durante su vida útil las condiciones óptimas para su funcionamiento.

- A la Administración y Copropietarios de la Urbanización Molinos de la Caracas, ubicada en la Carrera 10C No 49F – 98 Sur, en el Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones de reparación o reemplazo del cerramiento en láminas de zinc del costado oriental que presentan inclinaciones, con el fin de evitar se generen condiciones de riesgo y de esta forma garantizar durante su vida útil las condiciones óptimas para su funcionamiento.

- Se recomienda a la Administración y Copropietarios de la Urbanización Molinos de la Caracas, ubicada en la Carrera 10C No 49F – 98 Sur, en el Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, mientras se implementan las recomendaciones aquí impartidas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de los taludes evaluados, con el apoyo de personal idóneo, con el fin de evitar se presenten nuevas condiciones de riesgo.

- A la Empresa de Agua, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde sus respectivas competencias, realizar la limpieza del desarenador, localizado al interior de la Urbanización Molinos de la Caracas, ubicada en la Carrera 10C No 49F – 98 Sur, en el Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el fin de mantener su capacidad hidráulica y adelantar el monitoreo continuo del mismo con el propósito de asegurar su estabilidad estructural.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso del programa de reasentamiento de familias localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable, para los predios localizados al costado norte de la Urbanización Molinos de la Caracas, ubicada en la Carrera 10C No 49F – 98 Sur, en el Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
15.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071